

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pº Castellana, 19
28046 MADRID



Madrid, 20 de noviembre de 2006

Rfº: Comunicación de Hecho Relevante que sustituye al presentado en CNMV con fecha 8 de noviembre de 2006 y número de registro de entrada 2006112832

Muy Sres. Nuestros:

Por la presente comunicamos como Hecho Relevante la adaptación de los Folletos de los Fondos de Inversión gestionados por Espirito Santo Gestión, SGIIC, S.A., a la nueva regulación contenida en el RD 1309/2005 de 4 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva.

La adaptación de los Folletos supone la modificación de los siguientes extremos de los mismos:

2. El apartado VI) (COMISIONES APLICADAS) incluirá el siguiente punto:

“Los gastos que, independiente de las comisiones reflejadas en el Folleto, pueden ser cargados al Fondo son:

- Gastos de Auditoría.
- Gastos de Intermediación.
- Gastos de Liquidación de operaciones.
- Gastos financieros por descubiertos y préstamos.
- Tasas CNMV”

Asimismo en aquellos Folletos en los que exista se eliminará la mención a que “con independencia de la comisión del Depositario, éste podrá percibir del Fondo comisiones de realización de operaciones de compra o venta de valores, cobro de cupones u otras actividades similares, de acuerdo con las normas generales reguladoras de las correspondientes tarifas”.

En aquellos Fondos en los que se dijera que “con independencia de la comisión del Depositario, éste no percibe del Fondo comisiones de realización de operaciones de compra o venta de valores, cobro de cupones u otras actividades similares”, dicha frase se sustituirá por la siguiente: “El depositario no percibe comisiones por otros servicios”.

En el caso del Fondo ARTE FINANCIERO, FI se mantendrá el siguiente párrafo:

“La Sociedad Gestora articulará un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por el fondo y por el que haya soportado comisiones sobre resultados. A tal efecto se imputará al fondo la comisión de gestión sobre resultados sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados. No obstante lo anterior, el valor liquidativo alcanzado por el fondo sólo vinculará a la SGIIC durante periodos de tres años.”

AD


2.- El apartado VII) (INFORMACIÓN AL PARTICIPE) en el cuadro de VALORACIÓN DE SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS Y PUBLICIDAD DEL VALOR LIQUIDATIVO incluirá el siguiente punto:

"A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las órdenes cursadas por el partcipe a partir de las 14 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes excepto festivos en España. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio."

3.- En el apartado XI (OTROS DATOS DE INTERÉS) incluirá el siguiente punto:

"La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

4.- Además los Folletos de todos los Fondos incluirán, en el apartado que indique la CNMV, la siguiente frase: "La fecha de cierre de las cuentas anuales será el 31 de diciembre de cada año".

Asimismo comunicamos como Hecho Relevante que en los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación se incluirá en el apartado IV (POLÍTICA DE INVERSIÓN) el siguiente párrafo:

"El Fondo podrá invertir hasta un 5% de su patrimonio en acciones y participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva de las contempladas en el artículo 36.1 párrafos c) y d) del RIIC. Dichas IIC no pertenecerán al grupo de la sociedad Gestora".

Nombre del Fondo	Nº de Registro oficial de CNMV
ESPIRITO SANTO TOP SEGURIDAD, FI	38
ESPIRITO SANTO BOLSA ESPAÑOLA SELECCION, FI	214
FONDIBAS, FI	283
ESPIRITO SANTO TECNOLOGIA, FI	307
ESPIRITO SANTO CASH, FI	384
ESPIRITO SANTO EUROBONOS, FI	395
GESDIVISA, FI	399
ESPIRITO SANTO BOLSA USA, FI	454
FONDIBAS FUTURO, FI	550
ESPIRITO SANTO PHARMAFUND, FI	972
FONDIBAS MIXTO, FI	1.115
NR FONDO 1, FI	1.377
ESPIRITO SANTO ESPAÑA BOLSA, FI	1.786
ESPIRITO SANTO EUROBOLSA, FI	2.008
CARTERA UNIVERSAL, FI	2.631
ESPIRITO SANTO MONETARIO PRIMADO, FI	2.633
ESPIRITO SANTO SMALL & MID CAPS, FI	2.634

AD

Y que en los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación se incluirá en el apartado IV (POLÍTICA DE INVERSIÓN) el siguiente párrafo, siempre que sea coherente con la vocación inversora del fondo:

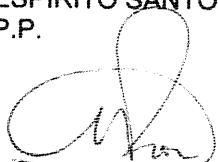
“El Fondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, de los previstos en el artículo 36.1.e) del RIIC”.

Nombre del Fondo	Nº de Registro oficial de CNMV
ESPIRITO SANTO TOP SEGURIDAD, FI	38
ESPIRITO SANTO BOLSA ESPAÑOLA SELECCION, FI	214
FONDIBAS, FI	283
MULTIGESTORES, FI	289
ESPIRITO SANTO TECNOLOGIA, FI	307
ESPIRITO SANTO CASH, FI	384
ESPIRITO SANTO EUROBONOS, FI	395
GESDIVISA, FI	399
ESPIRITO SANTO BOLSA USA, FI	454
FONDIBAS FUTURO, FI	550
ESPIRITO SANTO GARANTIZADO TRIPLE INTERES, FI	903
ESPIRITO SANTO PHARMAFUND, FI	972
ESPIRITO SANTO DOBLE GARANTIZADO, FI	1.085
FONDIBAS MIXTO, FI	1.115
ESPIRITO SANTO ESPAÑA OPORTUNIDAD, FI	1.128
ESPIRITO SANTO EUROFONDO, FI	1.136
ESPIRITO SANTO EMERGENTES, FI	1.371
NR FONDO 1, FI	1.377
ESPIRITO SANTO MULTIFONDO JAPON, FI	1.402
ESPIRITO SANTO GARANTIZADO TRIPLE OPORTUNIDAD, FI	1.536
ESPIRITO SANTO ESPAÑA BOLSA, FI	1.786
ESPIRITO SANTO EUROBOLSA, FI	2.008
CARTERA UNIVERSAL, FI	2.631
ESPIRITO SANTO MONETARIO PRIMADO, FI	2.633
ESPIRITO SANTO SMALL & MID CAPS, FI	2.634
ESPIRITO SANTO RENDIMIENTO GARANTIZADO, FI	3.353
ESPIRITO SANTO DOBLE INDICE, FI	3.357

A medida que, por cualquier motivo, se vayan actualizando los Folletos Informativos de los Fondos se irán recogiendo en los mismos todos los extremos que han sido actualizados mediante el presente Hecho Relevante.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

ESPIRITO SANTO GESTIÓN, SGIIC, S.A.
P.P.



D. Alberto del Riego Orta



D. Hilario Bernal Alcol